



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL CAMPO

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz nº3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de la función judicial previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Cabrejas del Campo, 5 de agosto de 2021.- El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1833

BOPSO-97-27082021